

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 11-01-2022
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 11 DE ENERO DE 2022	Acta: 001
	Código: UC-CU-RES-005-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;

Que, el artículo 17 de Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general”*;

Que, mediante memorando Nro. UC-UBU-2022-0007-M, de fecha 06 de enero de 2021, suscrito por la Mgt. Silvia Lucía López Alvarado, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil y Derechos Humanos se señala textualmente *“En el marco de las becas y ayudas económicas que otorga la Universidad de Cuenca, desde la Dirección de Bienestar Universitario se ha venido trabajando de manera conjunta con la Dirección de Posgrados en la propuesta de “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para estudios de cuarto nivel o de posgrados”, razón por la cual solicito comedidamente que en caso de estar de acuerdo traslade a conocimiento del Consejo Universitario para el trámite de aprobación respectivo, conforme la normativa vigente”*; y;

Que el artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca dispone *“Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo, incluidos los proyectos de codificación de normas reglamentarias, serán resueltos en un solo debate, excepción hecha de proyectos de reforma al Estatuto o nuevos proyectos de reglamentos o reforma a los existentes; en cuyo caso, serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca”*.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 11-01-2022
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 11 DE ENERO DE 2022	Acta: 001
	Código: UC-CU-RES-005-2022	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

RESUELVE:

1. Conocer y aprobar en primer debate el Reglamento de Becas de Posgrado, presentado mediante memorando Nro. UC-UBU-2022-0007-M, de fecha 06 de enero de 2022, suscrito por la Mgt. Silvia López Alvarado, Directora de Bienestar Universitario de la Universidad de Cuenca.
2. Solicitar a los miembros del Consejo Universitario y a las Facultades de la Universidad de Cuenca, remitan las observaciones y sugerencias al Reglamento de Becas de Posgrado, a la Mgt. Silvia Lucía López Alvarado, en el plazo de 7 días, a fin de que las analice en cuanto a la pertinencia o no, y sean incluidas en el documento que sea conocido en segundo debate en una próxima sesión del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad de Cuenca.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario; a los Decanos de las facultades de la Universidad de Cuenca; al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca para que procedan según corresponda; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los once días del mes de enero de dos mil veinte y dos.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO